



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 561-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 912-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 427-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; Carta N° 012-2025-UNAJMA-DAEH/OSD, de fecha 08 de agosto de 2025; con Memorando N° 1139-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 912-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "El miedo en las relaciones educativas: el caso de estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por la tesis Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y la Mgtr. Raquel Dina Huaman Yucra, docente revisor 3, nombra al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 427-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación denominado: "El miedo en las relaciones educativas: el caso de estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por la tesis Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 1, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3 y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Carta N° 012-2025-UNAJMA-DAEH/OSD, de fecha 08 de agosto de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 561-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

que lleva por título: "El miedo, una experiencia social en las relaciones educativas de los estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2025", presentado por la tesista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1139-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: "El miedo, una experiencia social en las relaciones educativas de los estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2025", presentado por la tesista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO